



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1714-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA-OC

CAJAMARCA, 05 SEP 2019

VISTO:

El Memorando N° 234-2019-GR-CAJ-DRS/OEA, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo de Administración que autoriza realizar el Saneamiento de bienes muebles a través del Procedimiento de Alta de Bienes Patrimoniales

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con D.S N° 007-2008-Vivienda, modificado mediante D.S N° 013-2012-Vivienda que aprobó el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de propiedad estatal,

Que con Resolución N° 046-2015-SBN, aprobando la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Resolución N° 084-2018/SBN, con la cual Modifican la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y que tiene por objetivo regular los procedimientos de alta y baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.

Que, con Resolución N° 003-2012/SBN, que aprueba el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes del Estado, que tiene por finalidad facilitar su uso y fácil manejo, y que sirva de herramienta de consulta, donde se contemple la relación de los tipos de bienes muebles vigentes, desde su aprobación inicial hasta la fecha, ordenados por grupo genérico y clase, cuyas denominaciones vienen utilizando las entidades públicas para la identificación de los bienes muebles de propiedad estatal, y la Resolución N° 158-97-SBN "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual sirve para obtener información uniforme y fidedigna que permita dar un tratamiento técnico al inventario de los bienes muebles del Estado.

Que, con Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología Para El Reconocimiento, Medición, Registro Y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", cuya finalidad es establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad; y procediendo a emitir el respectivo Acto Resolutivo, dando cumplimiento al proveído del expediente N° 04578572.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración ha revisado la documentación alcanzada por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, Informe Técnico y reporte SIGA-MP el cual sustenta dicho procedimiento bajo las atribuciones conferidas en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; referente a la Baja contable y patrimonial de equipos -Accu-Chek Active Glucómetro-, de los diferentes establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Cajamarca – UE 400, bienes en su mayoría operativos, pero Desfasados; por lo que se recomienda su Baja Contable y Patrimonial por la causal de Obsolescencia Técnica ; y encontrándolo conforme, por lo que es procedente aprobar dicho procedimiento, que estando a lo dispuesto por la Dirección General y con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Logística y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 714-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA-OCF
CAJAMARCA, 05 SEP 2019

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Control Patrimonial y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y a la Ordenanza N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Fisica y Contable Patrimonial de los equipos descritos en el Apéndice A, parte integrante de la presente Resolución, por un valor total de cincuenta y cuatro mil setenta y siete con 19/100 soles (S/ 54,077.19) dentro de las cuentas contables de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, según siguiente resumen.....



DENOMINACIÓN	CTA. P.C.G.	VALOR	ENTIDAD
EQ.E INST. MEDICIÓN	1503.020905	38,002.69	EE.SS. DIRESA
MAQ. EQ. NO DEPREC.	9105.0301	16,074.50	CAJAMARCA
TOTAL		S/ 54,077.19	



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, realizar la Baja Contable y Patrimonial en los Estados Financieros e Inventario del Módulo SIGA Patrimonio.....

ARTICULO SEGUNDO1.- TRANSCRIBIR la presente a los Órganos competentes, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).....

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

